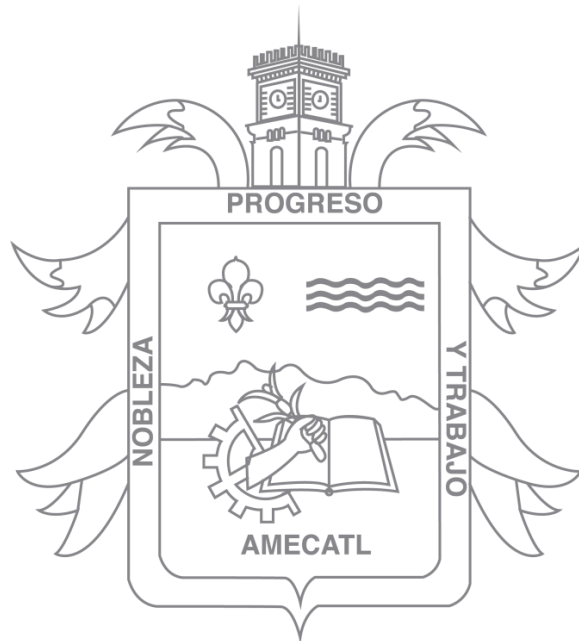


H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO

PROFESIOGRAMA

COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN A LA
COMUNIDAD

2020



Gobierno de
AMECA

PUESTO:	COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN A LA COMUNIDAD
SUJETO OBLIGADO:	MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO
FUNCIONES ESPECÍFICAS:	<ol style="list-style-type: none"> I. Definir, dirigir y supervisar la aplicación de las políticas de la Coordinación General de Construcción de Comunidad; II. Formular los proyectos, planes y programas de trabajo de la Coordinación General, Dirección y Unidades a su cargo, y proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal acciones continuas para el ejercicio de sus funciones; III. Informar al Presidente Municipal, al Jefe de Gabinete y a la Contraloría del seguimiento de las solicitudes de la población; IV. Realizar las funciones ejecutivas para el desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana; V. Promover y difundir la organización, capacitación y participación de los vecinos del municipio en la toma de decisiones en los asuntos públicos, y en el diseño de las políticas públicas del Gobierno Municipal que afecten a su núcleo de población; VI. Captar necesidades y atender quejas o sugerencias de la población, para diagnosticar, programar e implementar acciones innovadoras que brinden mayores beneficios a la comunidad; VII. Impulsar políticas y programas de participación de la población, en la construcción de la comunidad como en la elaboración de leyes y reglamentos, presupuestos participativos, ratificación de mandato y los demás establecidos en la normatividad aplicable; VIII. Fomentar entre los servidores públicos la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la corresponsabilidad social; IX. Promover la participación de la comunidad en las actividades del municipio, relacionadas al mejoramiento de su núcleo de población y aquellas tendientes al desarrollo integral de sus habitantes, así como socializando los asuntos públicos impulsados desde las entidades gubernamentales; X. Desarrollar estrategias de mejoramiento físico de las viviendas y del entorno del barrio al que pertenecen; XI. Coadyuvar en el diseño y aplicación de políticas que fomentan el desarrollo humano, en coordinación con las dependencias correspondientes; XII. Coadyuvar en la generación de condiciones de seguridad y funcionalidad de los barrios; XIII. Dar seguimiento a las peticiones de la población y de las organizaciones vecinales formuladas a través de sus representantes; XIV. Coordinar, Diseñar y Planear de manera conjunta y participativa con los vecinos, Sociedad Civil e Instituciones de Enseñanza, el diseño y planeación de las acciones de rehabilitación y equipamiento de espacios públicos; XV. Diseñar en conjunto con otras dependencias

	<p>municipales, políticas y mecanismos que incentiven la rehabilitación de bienes inmuebles en abandono o uso inadecuado, para su incorporación al desarrollo de la ciudad</p> <p>XVI. Fomentar modelos de corresponsabilidad para el cuidado y el uso intensivo de los espacios comunes, a través de la gestión participativa e inclusión de los vecinos;</p> <p>XVII. Colaborar con los Niveles y Órganos de Gobierno competentes, en el desarrollo de la educación en el municipio;</p> <p>XVIII. Promover y gestionar el establecimiento de escuelas oficiales, públicas y privadas, así como de centros de educación para adultos y de educación especial, en el municipio; gestionar la celebración de convenios de cooperación con los gobiernos federal o estatal en la construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales, de acuerdo a la normatividad vigente, en orden a su presupuesto y cumplir con las obligaciones que se pacten en los mismos dentro del ámbito de su competencia;</p> <p>XIX. Crear y aplicar programas en materia de educación para el municipio;</p> <p>XX. Elaborar y aplicar proyectos para apoyar la ampliación de los servicios educativos y el adiestramiento ocupacional en el municipio;</p> <p>XXI. Apoyar en la profesionalización del servicio docente, a través de la colaboración con las instancias gubernamentales, particulares y asociaciones civiles, en el impulso de estrategias de capacitación permanente a los docentes;</p> <p>XXII. Coadyuvar en la búsqueda y consecución de fondos locales, nacionales e internacionales para el desarrollo de la educación en el municipio;</p> <p>XXIII. Administrar los Centros de Educación Popular y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;</p> <p>XXIV. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsan y fomentan el desarrollo de las actividades culturales y artísticas;</p> <p>XXV. Estimular las inversiones público-privadas para la creación de Centros Culturales Independientes;</p> <p>XXVI. Formular y ejecutar actividades para el diálogo e intercambio distrital, regional, nacional e internacional de las prácticas y procesos académicos y de generación de conocimiento social;</p> <p>XXVII. Promover la creación de un fondo con aportaciones públicas y privadas para el apoyo a iniciativas de lanzamiento de nuevos talentos y sus expresiones creativas;</p> <p>XXVIII. Proponer, y colaborar con las actividades museísticas e históricas con las dependencias competentes;</p> <p>XXIX. Formular, proponer y ejecutar la política del deporte y la</p>
--	--

	<p>cultura física, acorde a la problemática e infraestructura del municipio, así como fomentar y formular la enseñanza del deporte;</p> <p>XXX. Promover la suscripción de convenios con patrocinadores, con la finalidad de obtener recursos económicos y en especie;</p> <p>XXXI. Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y uso de los centros deportivos y de recreación municipales, procurando su óptimo aprovechamiento;</p> <p>XXXII. Formular, proponer y ejecutar políticas que integren a la sociedad en actividades recreativas;</p> <p>XXXIII. Implementar actividades recreativas en los núcleos de población, que fomentan el sentido de comunidad y las relaciones interpersonales;</p> <p>XXXIV. Llevar a cabo proyectos estratégicos, que diversifiquen la oferta de recreación existente en los diversos núcleos de población del municipio;</p> <p>XXXV. Vincularse con organismos de la sociedad civil, para desarrollar actividades recreativas;</p> <p>XXXVI. Mejorar la cobertura de servicios de salud para urgencias médicas, atendiéndolas en tiempo, ya sea por accidente o por enfermedad;</p> <p>XXXVII. Promover programas de activación física en lugares públicos, para impulsar estilos de vida sana, y trabajar en la prevención de enfermedades de mayor prevalencia y costo social, en coordinación con las dependencias competentes;</p> <p>XXXVIII. Operar un sistema sanitario de atención, con vinculación funcional de todas las instituciones públicas y privadas del sector salud que actúan en el municipio;</p> <p>XXXIX. Empezar la reingeniería del sistema de salud, en correspondencia con el nuevo modelo de gestión de la ciudad multipolar, alineando la estructura y funciones a las nuevas responsabilidades;</p> <p>XL. Desarrollar los protocolos de intervención específica para los padecimientos de alta prevalencia y tipos de trauma en accidentes;</p> <p>XLI. Realizar el saneamiento y preservación de los entornos habitacionales, escolares y laborales como condicionantes de la salud de las personas, en coordinación con las dependencias competentes;</p> <p>XLII. Promover la realización de convenios con las dependencias competentes, para la consecución de sus fines;</p> <p>XLIII. Planear, dirigir y controlar los programas que se instrumenten en el municipio en materia de salud, así como su operación;</p> <p>XLIV. Dirigir y controlar la operación de las dependencias del Ayuntamiento encargadas de la prestación de los servicios de salud en el municipio;</p> <p>XLV. Establecer los procesos administrativos que propicien la eficiencia y el mejor aprovechamiento de los recursos en la Coordinación General de Construcción de</p>
--	--

	<p>Comunidad;</p> <p>XLVI. Rendir los informes, inherentes a sus funciones, que les sean requeridos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o el Jefe de Gabinete;</p> <p>XLVII. Informar al Ayuntamiento y al Presidente Municipal, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la coordinación en los términos y condiciones que se le indiquen;</p> <p>XLVIII. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia que incidan de manera positiva en el logro de la eficiencia y eficacia de la operación administrativa;</p> <p>XLIX. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Coordinación; y</p> <p>L. Coordinar la modalidad de estudio de licenciatura a distancia, implementado mediante Convenio Institucional con la Universidad de Guadalajara;</p> <p>LI. Las demás previstas en la normatividad aplicable.</p>
EDAD MÍNIMA:	22 AÑOS
ESTUDIOS MÍNIMOS REQUERIDOS:	LICENCIATURA

NATURALEZA DEL PUESTO:

DIRECTIVO ANALÍTICO PERMANENTE
 SUPERVISIÓN OPERATIVO PERIODO CONSTITUCIONAL

TIPO DE TRABAJO:

OFICINA CAMPO AMBOS

HABILIDADES QUE REQUIERE EL PUESTO:

- FACILIDAD DE PALABRA
- COMUNICACIÓN
- TRABAJO EN EQUIPO
- CREATIVIDAD
- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- GESTIÓN
- FLEXIBILIDAD DE HORARIOS

APTITUDES PERSONALES QUE REQUIERE EL PUESTO:

- MANEJO DE PERSONAL
- LIDERAZGO
- ORGANIZACIÓN Y PLANEACION